

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

Quien suscribe Rosana Díaz Reyes, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, presento las siguientes preguntas al Fiscal General del Estado de Chihuahua , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas adultas mayores representan uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, y su protección constituye no solo un deber moral, sino también una obligación jurídica para el Estado. En el contexto del Estado de Chihuahua, diversos señalamientos públicos y testimonios ciudadanos han puesto de manifiesto un incremento en las situaciones de violencia, abandono, maltrato patrimonial, robos y, en los casos más graves, homicidios cometidos en su contra.

Esta problemática no es nueva. Nuestra bancada ha insistido en distintas ocasiones en la urgencia de atender de manera estructural y coordinada la situación que enfrentan las personas adultas mayores en Chihuahua. Como antecedentes directos, personalmente he presentado una proposición con carácter de punto de acuerdo , mediante el cual se exhortó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a realizar inspecciones, vigilancia y supervisión integral en los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado, así como a

informar sobre el cumplimiento de los requisitos para la operación del asilo “Asociación Guadalupana”, donde una persona adulta mayor fue asesinada a manos de su cuidador.

Asimismo, la Diputada Magdalena Rentería Pérez presentó una iniciativa ante el H. Congreso de la Unión para adicionar el artículo 64 Quater a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de tipificar como falta grave la omisión de cuidados por parte de servidores públicos encargados de la tutela de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y otros grupos vulnerables. Ambos asuntos, provenientes de integrantes de nuestra misma bancada, evidencian que este Congreso ya ha reconocido la existencia de un problema real, persistente y multifactorial.

La falta de información clara, sistematizada y actualizada acerca de estos delitos impide dimensionar el problema, en consecuencia, es el primer paso qué tenemos que dar para mejorar la capacidad institucional para prevenir, investigar y sancionar eficazmente a quienes buscan cometer delitos en contra de personas de edad avanzada, delitos qué son cometidos por la peor clase de persona que puede haber en una sociedad, quienes buscan aprovecharse de la vulnerabilidad, como lo llega a ser la edad avanzada, a la cual se suman factores como la soledad o la enfermedad, volviéndose objetivo de criminales cobardes qué sin necesidad alguna imprimen crueldad fuera de toda humanidad, y muchas veces, la causa es un simple robo.,

El Estado es para velar por quienes más lo necesitan, la edad no debe ser sinónimo de abandono, por el contrario, sus años entregados a su

familia, a su comunidad, a Chihuahua debe ser reconocido, así como sus vidas deben ser protegidas. Sin duda, el Poder Legislativo debe contar con datos precisos para tomar las mejores decisiones, siendo fundamental conocer la estadística criminal, como las denuncias presentadas, carpetas abiertas, judicialización de casos y sentencias obtenidas, el sentido de las sentencias obtenidas, desglosadas por tipo penal y sus agravantes, sobre todo en los delitos de homicidio con la comisión de delitos de menor punibilidad como lo es el robo.

Al solicitar esta información, buscamos más que solo fortalece la transparencia institucional, buscamos sumar fuerzas, y por supuesto fortalecer a nuestras instituciones al identificar las áreas de oportunidad, robustecer las acciones de la Fiscalía y, sin duda, servir y contribuir a la prevención de delitos y atención de calidad y eficaz para la población adulta mayor, garantizando así su integridad, su seguridad y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

En este contexto, y con el objetivo de conocer con mayor claridad los datos puntuales y verificable, así como las acciones implementadas para atender esta problemática, a fin de asegurar una respuesta institucional a la altura de la gravedad que afectan a este sector es por eso que, se formulan respetuosamente las siguientes preguntas:

1. ¿Podría proporcionar la estadística completa de los delitos cometidos contra personas adultas mayores en el Estado de Chihuahua durante los últimos cinco años desglosada por tipo de delito?
2. En particular, solicito que informe el número de homicidios cometidos contra personas adultas mayores, detallando:

- I. Homicidio doloso
- II. Homicidio culposo
- III. Homicidio con agravantes específicas por vulnerabilidad de la víctima

3. ¿Cuál es el número total de robos cometidos en perjuicio de personas adultas mayores, desagregados por modalidad del robo (en casa habitación, con violencia, sin violencia, robo simple, robo calificado) y por agravantes cuando las haya?
4. ¿Cuántos de estos delitos (homicidio, robo y el resto de hechos cometidos contra personas adultas mayores) han sido formalmente denunciados ante fiscalía?
5. De estas denuncias, ¿cuantas derivaron en carpetas de investigación abiertas, diferenciadas por delitos y sus agravantes correspondientes?
6. En el mismo sentido, informe cuántos de estos asuntos fueron judicializados, especificando:
 - I. Cuántos llegaron a control de detención
 - II. Cuántos obtuvieron vinculación a proceso
 - III. Cuántos se encuentran en etapa intermedia y cuantos ya fueron llevados a juicio
7. ¿Cuántas carpetas por delitos cometidos contra personas adultas mayores han concluido en sentencias condenatorias, y cuantas en sentencias absolutorias, desagregando por tipo de delito y por agravante?
8. ¿Qué acciones especializadas ha implementado la Fiscalía para la atención y seguimiento de delitos cometidos contra personas adultas mayores, particularmente en materia de:
 - I. Homicidio

- II. Robo
- III. Maltrato
- IV. Violencia familiar
- V. Fraude patrimonial u otros delitos patrimoniales

9. ¿Existe actualmente un protocolo de investigación específico para delitos con víctimas adultas mayores? En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus lineamientos y cuando fue actualizado por última vez?
10. ¿Qué coordinación mantiene la Fiscalía con instituciones de salud, protección social, DIF Estatal, o autoridades municipales para la detección temprana, canalización y seguimiento de casos de violencia contra adultas mayores?
11. ¿Cuál es el tiempo promedio de integración de las investigaciones en estos casos, desde la denuncia hasta la judicialización, y cómo se compara con el promedio general de la Fiscalía?
12. Finalmente, ¿qué acciones preventivas y operativas se han realizado de manera específica para disminuir los índices de homicidio y robo en contra de personas adultas mayores en el Estado de Chihuahua?
13. ¿Cuántos casos de fraude cometidos contra personas adultas mayores se han denunciado en el Estado de Chihuahua en los últimos cinco años, y cual es su desglose por modalidad (fraude genérico, fraude específico, fraude inmobiliario, fraude financiero o bancario y cualquier modalidad con agravante por vulnerabilidad de la víctima)?
14. ¿Cuántas carpetas de investigación por fraude en perjuicio de personas adultas mayores continúan activas, cuantas han sido

archivadas temporalmente y cuantas fueron determinadas por incompetencia, no ejercicio o ejercicio de la acción penal?

15. En materia de abuso de confianza, ¿Cuál es el numero total de denuncias presentadas por victimas adultas mayores en el mismo periodo, y cuantas de ellas involucraron apropiación de bienes, manejo indebido de recursos, o retención de documentos o instrumentos patrimoniales?
16. ¿Cuántas carpetas por fraude y abuso de confianza han sido judicializadas, cuantas obtuvieron vinculación a proceso, y cuantas han concluido en sentencias condenatorias o absolutorias, desagregadas por tipo de delito y si existió agravante por la condición de adulto mayor?
17. ¿Qué mecanismos o protocolos utiliza la Fiscalía para detectar y prevenir patrones de fraude recurrentes dirigentes específicamente a personas adultos, tales como estafas telefónicas, engaños patrimoniales, fraudes bancarios o simulación de contratos?
18. ¿Qué coordinación mantiene la Fiscalía con instituciones financieras, notarías, registradores o dependencias patrimoniales para proteger a personas adultas mayores de fraudes y abusos de confianza, y cuantos casos se han identificado a partir de dichas alertas?

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua al mes de Noviembre del 2025.

Grupo Parlamentario de MORENA
Dip. Rosana Díaz Reyes

ATENTAMENTE

DIP. ROSANA DÍAZ REYES